

Propietario: José Antonio Manzano Martos.
Clase de bien: Parcela, vivienda, local, anejo cerca y mejoras.
Superficie m²: 3.280.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no se ha podido notificar diversas Resoluciones y actos administrativos que se citan.

Núm. Expte.: P.S-JA-46/98.

Nombre y apellidos: Yolanda Jiménez González.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 28.9.98, por el que se le concedía el preceptivo trámite de audiencia, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, con la advertencia de que de no presentar alegaciones en un plazo no superior a diez ni inferior a quince días, se tendrá por cumplimentado dicho trámite.

Núm. Expte.: P.S-JA-103/97.

Nombre y apellidos: José Gil Maroto.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 28.9.98, por el que se le concedía el preceptivo trámite de audiencia, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, con la advertencia de que de no presentar alegaciones en un plazo no superior a diez ni inferior a quince días, se tendrá por cumplimentado dicho trámite.

Núm. Expte.: P.S-JA-622/97.

Nombre y apellidos: Basilio Escobedo Moreno.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 30.9.98, por el que se le concedía el preceptivo trámite de audiencia, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, con la advertencia de que de no presentar alegaciones en un plazo no superior a diez ni inferior a quince días, se tendrá por cumplimentado dicho trámite.

Núm. Expte.: P.S-JA-31/97.

Nombre y apellidos: José Antonio Sánchez Marcos.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 1.9.98, por el que se le solicitaba la aportación del certificado de convivencia, con la advertencia de que de no aportarlo en un plazo de diez días se procedería al archivo del expediente, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 18 de noviembre de 1998.- La Delegada, Carmen Peñalver Pérez.

ACUERDO de 25 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de noviembre de 1998, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Estrella Ruiz Santiago, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plaza Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 25 de noviembre de 1998, de la menor J.R.S., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria.

Cádiz, 25 de noviembre de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

AYUNTAMIENTO DE SORBAS

EDICTO. (PP. 3837/98).

Don Joaquín Romera Contreras, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sorbas (Almería).

Hago saber: Que aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1998, la revisión de las NN.SS. de Planeamiento de este municipio, se sometan a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrán ser examinadas y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sorbas, 25 de noviembre de 1998.- El Alcalde, Joaquín Romera Contreras.

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 3651/98).

El Pleno del Ayuntamiento de Fuengirola, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1998, acordó desestimar la alegación interpuesta por don José Antonio Martín Buendía y aprobar definitivamente el expediente de modificación de la reparcelación del Sector UPPO-5 del PGOU, con la advertencia de que dicho acuerdo es susceptible de ser recurrido en vía contencioso-administrativa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última fecha de publicación en el BOP y BOJA.

Fuengirola, 29 de octubre de 1998.- La Alcaldesa-Presidenta, Esperanza Oña Sevilla.

ANUNCIO. (PP. 3906/98).

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 1998 se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la dotación de infraestructura al PERI-A de la Urbanización Torreblanca del Sol en la Zona «C» Fase «02», de iniciativa municipal, expediente que se somete a información pública por un período de 15 días a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este período podrá examinarse el expediente en la Oficina Municipal de Urbanismo y formularse las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuengirola, 1 de diciembre de 1998.- La Alcaldesa-Presidenta, Esperanza Oña Sevilla.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

ANUNCIO sobre Proyecto de Urbanización Jardines de Adnanía. (PP. 3695/98).

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2.401 de fecha 3 de noviembre actual se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del Conjunto Residencial Jardines de Adnanía de la Urbanización Marina del Este, promovido por don Hamid Sebti en representación de Adnanía Internacional, S.A.

Lo que se publica en este Boletín para conocimiento de todo aquel interesado.

Almuñécar, 6 de noviembre de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO de bases.

OFERTA DE EMPLEO 1998

BASES GENERALES

BASES DE LAS PRUEBAS PARA LA SELECCION DE FUNCIONARIOS DE CARRERA QUE CUBRAN EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE LA CORPORACION

1.- NORMAS GENERALES.

1.1. El objeto de las presentes bases es la regulación de los procedimientos de selección para la provisión en propiedad de las plazas que se relacionan en los anexos correspondientes, y que se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo de la Corporación.

1.2. Dichas plazas están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación en que se incluyen, según lo que determina el artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que tengan asignado.

1.3. Su clasificación, procedimiento de selección, número reservado a promoción interna, titulación exigida, cuantía de los derechos de examen y categoría del Tribunal, serán las que se indican en cada anexo.

2.- CONVOCATORIA.

El Alcalde-Presidente una vez publicada las bases generales en el B.O.J.A. y dentro del plazo legalmente establecido procederá a convocar las pruebas selectivas. Las convocatorias determinarán el número y características de las plazas que deban ser previstas, con referencia a las bases aprobadas por el Pleno de la Corporación especificando las plazas que sean de promoción interna. Así como los puestos de trabajo que correspondan a los mismos.

3.- PUBLICACIÓN.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias se publicarán en el B.O.P. y B.O.J.A.

En el B.O.E. se publicará el anuncio de las convocatorias y deberá contener:

Denominación de la Escala, subescala y clase para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, corporación convocante, clase y número de plazas indicando las que reservan a promoción interna así como las reservadas para personas con minusvalías, fecha y número del Boletín Oficial de la Provincia donde se han publicado las bases y la convocatoria.

Se publicará en la prensa oficial la fecha del Boletín Oficial del Estado o de la Provincia en que se hayan publicado las Oferta Pública de Empleo y las Bases Generales de las mismas.

4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 55 años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado del servicio de la Administración Pública, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad, establecidos en la legislación vigente.
- Estar en posesión del título correspondiente o en condiciones de obtenerlo, según el anexo de cada convocatoria, conforme a lo estipulado en el punto 10 de estas bases.

5.- SOLICITUDES.

Quiénes deseen tomar parte en estas pruebas deberán hacerlo constar en el modelo oficial de instancia, que les será facilitado por los ordenanzas, y presentarlo en el Registro General de la Corporación, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de cada plaza o grupo de plazas en el Boletín Oficial del Estado. Si el plazo terminara en Sábado, Domingo o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud, el resguardo de haber abonado los derechos de examen, y hacer constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

En aquellas plazas cuyo sistema de selección sea el Concurso-Oposición, o el Concurso, sólo se valorarán los méritos reseñados en la instancia, y que estén incluidos en los apartados de la base 6.3, siempre que se justifiquen con documentos originales o legalmente compulsados, y todos ellos referidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, y en la Disposición Adicional 19ª de la Ley 23/88, de 23 de Julio que modifica la Ley 30/84, de 2 de Agosto sobre medidas para la Reforma de la Función Pública. Se reservará un cupo no inferior al 3% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, en cada convocatoria se especificará que plazas y puestos quedan reservados a personas con minusvalías. La opción a las plazas reservadas al amparo de esta disposición habrá de formularse en la solicitud con declaración expresa de los interesados de reunir la condición exigida al respecto y documentación que lo acredite. Posteriormente el Ayuntamiento solicitará informe al órgano competente a fin de que determine si la minusvalía acreditada por el interesado le capacita para desempeñar las funciones de la plaza a la que opta.

No se establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. Los interesados deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con los aspirantes de acceso libre.

6.- ASPIRANTES ADMITIDOS.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes por la Presidencia se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En esta resolución que deberá publicarse en el Tablón de Anuncios se indicará el lugar o lugares en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos señalándose un plazo de 10 días hábiles para subsanación y determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y en su caso el orden de actuación de los aspirantes, así como la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas y del plazo de subsanación de defectos.

La publicación de la resolución de la Presidencia en el Tablón de Anuncios será determinante de los plazos a efecto de posibles impugnaciones o recursos.

7.- TRIBUNALES.

Los Tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos alegados, estarán compuestos como mínimo por:

- El Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue, que actuará como Presidente del Tribunal.
- El Secretario General de la Corporación o miembro en quien delegue, que actuará como Secretario del Tribunal, con voz pero sin voto.

Vocales:

- El Concejal de Personal.
- El Jefe del Servicio correspondiente o funcionario designado por la Corporación.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Dos Concejales, nombrados por el Alcalde, uno de ellos a propuesta de la oposición.
- Un representante sindical de la Junta de Personal.
- Un representante de las Centrales Sindicales más representativas conforme establece la ley, con voz pero sin voto.

Además de los anteriores, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente podrá nombrar otros asesores, para cumplir el principio de especialidad.

Todos los miembros del Tribunal poseerán igual o superior nivel académico, al requerido para el desempeño de la plaza que se seleccione.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas.

La composición del Tribunal, con indicación de los nombres de los titulares y suplentes, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

La actuación del Tribunal, habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

Las decisiones se adoptarán por mayoría, resolviendo el Presidente con su voto de calidad, en caso de empate.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del real Decreto 236/88, la categoría de los Tribunales a efectos del abono de asistencia a sus miembros se determinará en los anexos de cada prueba. Una vez conocido el número de aspirantes se establecerá por la Alcaldía, el número máximo de asistencia a devengar.

El Pleno elaborará un reglamento interno para el desarrollo de los Tribunales.

8.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

8.1 El día, hora y lugar del comienzo de los ejercicios de la oposición, o de la reunión de los miembros del Tribunal para valorar los méritos cuando el sistema de selección sea el Concurso-Oposición o el Concurso, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con 15 días de antelación como mínimo. Asimismo, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se publicará con un plazo mínimo de 72 horas desde la finalización de la fase de concurso, la fecha del primer ejercicio de la Oposición cuando el sistema de selección sea el de Concurso-Oposición.

El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo.